

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Florencio Larrínaga solicita autorización para aprovechar 500 litros de agua por segundo derivados del río Pisueña, en el sitio de Vado los Carros, barrio de Herreñas, del pueblo de Selaya.

Para ello proyecta construir una presa de mampostería de dos metros de altura máxima, situada 85 metros agua arriba de una central hidroeléctrica que es de su propiedad. Desde la presa el agua se conducirá por canal abierto hasta la referida central, en la que se instalará la turbina. El salto bruto que se crea es de 6,40 metros.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de treinta días, contados desde su publicación, a cuyo efecto se haya de manifiesto en la Jefatura de obras públicas el proyecto de las obras, para que pueda ser examinado por quien crea tener que reclamar.

Santander, 31 de julio de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.916

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Nicolás de Viar y Egusquiza, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solici-

ud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Ave María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Paniza, La Cuesta, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan: por el Norte, con la mina «San Antonio», número 7.000; por el Este, con los montes llamados Campillo y Granera; por el Sur, con la mina «Pipiola», número 14.641, y por el Oeste, con la mina «Dominica», número 3.178 y otras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «San Antonio», número 7.000, y desde él y con rumbos magnéticos se medirá al Norte 400 metros, para colocar la 1.^a estaca; de ésta al Este 100 metros, la 2.^a; de ésta al Sur 800 metros la 3.^a; de ésta al Oeste 400 metros, la 4.^a; de ésta al Norte 400 metros, la 5.^a, y de ésta al Este 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 22 de julio de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

Presidencia del Directorio Militar

Excmo. Sr.: La tercera disposición transitoria del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales en general previene que en los concursos que se anuncien para proveer las Secretarías que estuviesen vacantes al terminar las oposiciones a Secretarios de primera categoría, más treinta, sólo podrán tomar parte los opositores aprobados y Secretarios en propiedad; cuyo precepto ha sido tenido en cuenta por las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fechas 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo últimos, que anunciaron otros tantos concursos para proveer determinadas vacantes de aquella categoría.

Agotados los plazos legales son bastantes los Ayuntamientos cuya Secretaría continúa vacante, bien por renuncia expresa o tácita de algunas Corporaciones a la facultad de proveerla, bien por haber designado a individuos favorecidos con otros nombramientos por ellos preferidos,

no obstante lo prevenido en la Real orden de Gobernación de 11 del actual, y al propio tiempo abundan los opositores aprobados que todavía carecen de plaza, los unos porque deliberadamente renuncian de momento a obtenerla, por lo cual, sin duda, se abstuvieron de concursar ninguna vacante, y los otros porque concursaron un número de plazas muy limitado.

Importa, ante todo, acortar en lo posible las interinidades resultantes; interesa, asimismo, asegurar colocación rápida a todos los opositores que la deseen sin preferencias concretas, y conviene, en fin, abrir paso a todos los individuos incluidos en el Cuerpo de Secretarios, conforme al artículo 20 del Reglamento orgánico que hasta ahora fueran excluidos de los concursos. Pero para lograr esta triple finalidad es menester dictar normas especiales, distintas de las que para los casos normales contiene el Reglamento citado; y a esto obedece la presente Real orden, que anuncia un concurso excepcional para agotar la preferencia otorgada por la tercera disposición transitoria del Reglamento, y, además, determina cómo han de poder acudir a ciertos concursos los que no sean opositores ni Secretarios en propiedad, arbitrando una fórmula transitoria, que sólo regirá mientras no se ultime el escalafón del Cuerpo, labor verdaderamente abrumadora, que todavía exige algunos meses.

Por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el en que sea publicado en la «Gaceta» el anuncio correspondiente, los Ayuntamientos comprendidos en las Reales órdenes de 8 y 18 de Abril y 12 de Mayo, cuya Secretaría no haya sido provista ni por la Corporación ni por el Ministerio de la Gobernación, procederán a designar Secretario en propiedad, eligiendo al efecto a uno de los opositores que hayan concursado cualesquiera de aquellas vacantes sin conseguir ninguna. A dichos opositores, cuya relación publicará el Ministerio de la Gobernación al anunciar este concurso, se les considerará como concursantes por igual de todas las vacantes aludidas, a fin de que sea aplicable la tercera disposición transitoria del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Cada Ayuntamiento propondrá una relación de diez opositores concursantes, colocando en primer lugar al que deseen designar como Secretario, y en los restantes, por orden de preferencia, a otros tantos aspirantes; con el fin de que si el primero obtuviese y prefiriese nombramiento simultáneo en otra Corporación, se entendiese designado el segundo y así sucesivamente al tercero y siguientes, hasta el décimo, caso necesario.

La Dirección general de Administración hará estas designaciones subsidiarias en el supuesto de que procedan, y si en algún caso se agotase la relación de los diez aspirantes para una Secretaría, la misma Dirección podrá ocuparla con cualquier otro aspirante de los que en las restantes Secretarías tampoco estuviese nombrado.

La Dirección general de Administración, cuando no tuviese que ajustarse al orden de preferencia marcado por los Ayuntamientos por haber agotado la relación de aspirantes formada por éstos, se ajustará al de puntuación entre los opositores.

Si un concursante fuese designado para varias Secretarías, deberá optar expresamente por una de ellas, en término de tercer día desde que se le requiriera por la Dirección general de Administración. Si no hiciese opción expresa, la hará en su nombre dicho Centro directivo, en-

tendiéndose que entre dos Secretarías, siempre se ha de preferir la de más sueldo, y entre dos de igual clase y sueldo la que aparezca en primer término en la instancia del concursante.

Las Corporaciones municipales que dejen transcurrir el plazo de quince días sin nombrar Secretario y el de tres días más sin comunicarlo directamente al Gobierno civil de la respectiva provincia, se considerarán decaídas de su derecho y por ende incurso en el artículo 28 del Reglamento.

2.º Por el Ministerio de la Gobernación se procederá a anunciar sin demora los concursos precisos para proveer las demás Secretarías de primera categoría que estén vacantes. A estos concursos podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, conforme al artículo 20 del Reglamento.

Los concursantes que sean opositores acompañarán la documentación que previene la Real orden de 5 de Abril último. Los que sean Secretarios en propiedad, aparte los demás documentos reglamentarios, certificación acreditativa de aquella condición, expedida por el Ayuntamiento en que sirven; y los demás aspirantes, que necesariamente tendrán que presentar sus instancias en la Dirección general de Administración, indicarán en ellas la fecha en que solicitaron su inclusión en el Cuerpo y el Municipio en que aparezca datada dicha petición. La Dirección cursará estas instancias cuando se hallen en regla los documentos correspondientes, y en otro caso las dejará sin trámite, comunicándola así al interesado.

Cuando un concursante pretenda varias Secretarías, deberá presentar un número de copias simples o extracto de su documentación igual al de plazas a que aspira, indicando el Ayuntamiento a que desea se remita la original.

3.º Queda en suspenso la aplicación del artículo 19 del Reglamento en tanto no se ultime y publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios; pero cuando tenga lugar esta publicación, pasará a la primera categoría un número de Secretarios de la segunda igual a la tercera parte de las plazas de la primera que hayan sido provistas antes de ella en concurso general, rigiendo ya en lo sucesivo lo prevenido en el referido precepto legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

(«Gaceta» 28 julio).

977

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de la Federación de Cooperativas de casas baratas de Cataluña y Baleares solicitando que, antes de publicar el Reglamento definitivo para la aplicación de la nueva ley de Casas baratas, se abra una información entre las Cooperativas y entidades que se dediquen a tal género de construcciones por un plazo prudencial de veinte o treinta días, al objeto de que el trabajo pueda ser más perfeccionado contribuyendo tales entidades a la elaboración del Reglamento y aportando las enseñanzas que con la experiencia han podido adquirir sobre el particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», se abra una información escrita sobre los extremos que ha de abarcar el Reglamento de la nueva ley de Casas baratas, a la que podrán acudir las entidades constructoras de casas baratas que tengan aprobados sus Estatutos o Reglamentos y los particulares que hayan obtenido la calificación condicional de casa barata, sin perjuicio de la publicación de las normas de concesión de auxilios por el Estado a las entidades constructoras que ya han obtenido la calificación condicional.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Aunós.

Señor Director general del Trabajo y Acción social.

(«Gaceta» 23 julio).

969

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

Dispuesto por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de julio de 1925 se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Tudanca, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto, jefe, don Elías Ortiz de la Torre; aparejador, don Rafael Girón López, y oficial administrativo, don José de Beraza y de la Gándara, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Tudanca, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente instrucción de 11 de septiembre de 1920.

Santander, 30 de julio de 1925.—El arquitecto jefe provincial interino, Elías Ortiz de la Torre. 975

Jefatura de Obras públicas de Santander

La Sociedad «Corcho Hijos» solicita autorización para ocupar en el puerto de Santander una superficie de terreno de 2.253 metros cuadrados, a fin de establecer en ellos una grada para construcción de buques.

Dichos terrenos (que ya anteriormente han sido ocupados por la Sociedad peticionaria) están situados junto a la playa de San Martín, al Este del almacén de la Junta de Obras del Puerto.

Se proyecta cerrar este terreno con valla de madera y construir en él un tinglado.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita. El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado

por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander, 29 de julio de 1925.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal del distrito del Este de Santander, a don Francisco del Prado Valmaseda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 30 de julio de 1925.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 979

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Agustín Peña López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Lavandera.

Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., monte; S., una casa; E, terreno común; O., arroyo.

Doña Ramona Sáinz Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Costana.

Cabida declarada: 20 carros.

Linderos: N., Angel Real; S. y E., carretera; O., Pedro Pereda.

Doña Ramona Sáinz Quintanal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbreo.

Cabida declarada: 1 hectárea 30 áreas.

Linderos: N., terreno de Mogro; S., Mies del Valle; E., Luis Noval; O., Manuel Gutiérrez.

Don Félix Pereda Rivero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Regata.

Cabida declarada: 4 carros.

Linderos: N., el exponente; O., ídem; S., regato; E., Sofía Hondal.

Don Félix Pereda Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Cumbreo.
Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., terreno de Gornazo; S., carmen nacional; E., Paulino Pedreguera; O., Pío Hírrera.
Servidumbres declaradas: si existen.

Don Félix Pereda Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: La Unquera.
Cabida declarada: 4 carros.
Linderos: N., Ceferino San Miguel; E., ídem; S., Sinda y Emilia Cesáreo; O., el exponente.

Don Julián Casuso Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Quemada.
Cabida declarada: 24 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; E., ídem; S., Teresa Palacio; O., José García.

Don Luis Herrera Herrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Fuente las Fabras.
Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Andrés Herrera O., Antonio Herrera.

Don José Iglesia García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Canto.
Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., arroyo; S. y O., terreno común; E., Aquilino Pereda.

Don Antonio Palacio Huyuela.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Oruña.

Paraje en que la finca se halla: Los Campanos.
Cabida declarada: 51 áreas 30 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Gonzalo; S. y E., terreno común O., monte Rumoroso.

Don Andrés Herrera Pereda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Fuente las Cabras.
Cabida declarada: 1 hectárea 15 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Luis Herrera; E., José Hoyuela.

Don Andrés Herrera Pereda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Juriaco.
Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., terreno común; O., Aquilino Pereda.

Don Ramón Galbán Vía,
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Cuccona.
Cabida declarada: 97 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Emilio Castillo Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Guspedrín.
Cabida declarada: 50 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., terreno de Barcenilla; E., carretera; O., Guillermo Sáiz.

Don Emilio Castillo y Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Covalejo.
Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Jacinto Pérez; E., carretera; O., Eugenia Díez.

Don Emilio Castillo Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Eusebio Quintanal; S. y O., carretera; E., terreno común.

Don Emilio Castillo Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Montezuco.
Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Alejandro Ruiz; S., el solicitante; E., terreno común; O., camino vecinal.

Don Constancio Mier Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.
Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., Vicenta Bezanilla; E., terreno común.

Don Dámaso Oruña Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: El Regato.
Cabida declarada: 89 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Elías Castañeda; E., herederos de Manuel Quintanal; S., Alejandro Ruiz; O., Esteban Canibel.
Servidumbres declaradas: si existe.

Don Dámaso Oruña Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Rucabado.
Cabida declarada: 17 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., Hilario Goitiandía; S. y E., carretera vecinal; O., Ramona Arce.

Don Modesto Pila Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Canto.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., carretera.

Don Manuel Oruña Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Los Reales.

Cabida declara: 1 hectárea 90 áreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Ramón Pereda.

Don Vicente Cruz San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Arriba de Tremedo.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno común.

Don Francisco Peña Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: La Pedroa.

Cabida declarada: 80 carros.

Linderos: N., Andrés Herrera; S., terreno común; E., carretera; O., Bartolomé Castañeda.

Don Francisco Peña Pereda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.

Cabida declarada: 4 carros.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., camino vecinal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 14 de julio de 1925.—El administrador, José Fagoga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales en maestros y por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio.

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 23 de julio actual, aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 del que cursa, con nombramientos provisionales por el 4.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

Número del Escalafón.—Omitido.—D. Juan Bardecí Monasterio; Escuela que se le adjudica, Villanañe, Alava; fecha de la posesión.

Omitido.—D. Ricardo Lobo Ferreruelo, Villafría, Alava.

Omitido.—D. Toribio Núñez Gangoso, Retes de Llanteno, Alava.

2.106.—D. Florentino Pérez Pichardo, Subijana, Alava.
5.011.—Gorgonio Benito Arribas, Hoyuelos, Burgos.
Omitido.—D. Francisco López Segovia, Cañico, Almería.

3.535.—D. Lucio Pérez Sánchez, Carpio Medianero, Avila.

3.791.—D. José Gómez Díaz, El Losar, Avila.

4.667.—D. Lorenzo Torres Barrero, Valdespino, Zamora.

3.814.—D. Julián Encinar Hernández, Camuño, Avila.

4.317.—D. Constantino de Castro Valbuena, San Román, Alava.

4.177.—D. José Burgos Ortega, Población de Arriba, Santander.

2.742.—D. Félix Pérez Crespo, Barcenilla, Santander.

4.528.—D. Bartolomé Pujol Bennasar, Costa de San Vidal, Baleares.

2.212.—D. Rogelio Escobes Corrales, Sofuentes, Zaragoza.

4.519.—D. José Culubret Camps, Bleda, La Barcelona.
Omitido.—D. José Julián Ozocidi, Herrera, Culleruelo de Bezana, Burgos.

2.363.—D. Nicasio Pedrosa Rodríguez, San Miguel de Pedroso, Burgos.

Omitido.—D. Clemente Carretón Avendaño, Villandiego, Burgos.

1.083.—D. Damián Díez San Llorente, Montorio, Burgos.

Omitido.—D. Felipe Fernández González, Palacios Benares, Burgos.

2.485.—D. Lucio Fernández Díez, Mata, Burgos.

4.356.—D. Valentín Arie Mata, Molina de Ubierna, Burgos.

2.650.—D. Cayo Torres García, Villanueva Lastra, Burgos.

Alta.—D. Miguel Larreas Marcos, San Pedro Samuel, Burgos.

1.818.—D. Federico Cerdá Cerdá, Quintanapalla, Burgos.

4.595.—D. Mariano González Gil, Sordillos, Burgos.

4.545.—D. Gumersindo Rexhac Canales, Tudanes de Ebro, Burgos.

68.—D. Robastiano Castro Penabad, Gelgaiz Muras, Lugo.

3.891.—D. Victoriano García Martín, Hozabejas, Burgos.

Alta.—D. Toribio Lucas López, Doña Santos, Burgos.

3.625.—D. Alejandro Cristóbal González, Rupelo, Burgos.

3.268.—D. Luis Sáiz Sáiz, Paúles de Lara, Burgos.

Alta.—D. Constantino Moral Ortega, Barcina en Barco, Burgos.

1.345.—D. Hermenegildo Gil, Cayuela, Burgos.

Alta.—D. Manuel Costa Felipe, Franceses, Canarias.

Alta.—D. José María Tarazona Esteban, Rampla Alta, Castellón.

3.568.—D. Bonifacio Jiménez Jiménez, Judego, Burgos.

2.899.—D. Angel Corredor Martínez, Ayaya, Castellón.

4.854.—D. Maximiano Pérez Gómez, Castillejo de la Serra, Cuenca.

3.353.—D. Salvador Figa Olín, Ojuelos Bajos Córdoba

685.—D. Diego R. Pérez Ledo, Rivadeume, Coruña.

3.224.—D. Leopoldo Domínguez Aparicio, Olmeda de la Cuesca, Cuenca.

2.114.—D. Sixto García García, Torrecillo, León.

Alta.—D. Inocente Alvarez González, Vilorie de Castropodanco, León.

2.264.—D. Francisco Calvo Carrera. Castrillo de los Polvazares, León.

3.656.—D. Agapio González Vinambres, Folgoso del Monte, León.

Alta.—D. Federico Daniel Barriba, Villamateo, Coruña.

5.518.—D. Manuel Álvarez García, Sena, León.

948.—D. Evaristo Bardón Gutiérrez, Cobrana, León.

3.573.—D. Diego García Román, Valdespino de Soma-za, León.

4.534.—D. Anastasio Rivero Puente, Villafeliz de la Sorriba, León.

D. Joaquín Villar Fierro, Zalamillas, León.

896.—D. Cecilio Dez de Caso, Cabornera, León.

Omitido.—D. Narciso Pendas Sánchez, Rebollada, Oviedo.

D. Ignacio Tourado Carracido, Matalobos, León.

3.986.—D. Ricardo Álvarez Vázquez, Cabaleiros, Orense.

Alta.—D. Heliodoro Ordas Goyanes, B. Estación Matallana, León.

3.394.—D. Emeterio Gutiérrez Gutiérrez, Ruiforco, León.

1.661.—D. Patricio Díez Rodríguez, Formigones, León.

4.641.—D. Benito Ordas Rueda, Solanilla, León.

3.741.—C. Valentín García Barrera, La Carretera, León.

1.918.—D. Constantino Bardón Beltrán, Rosales, León.

2.259.—D. Amador Rubio Álvarez, Foloso, León.

2.490.—D. Severino González Gómez, Liegos, León.

Alta.—D. José Boncompt Escola, Serch, Lérida.

Alta.—D. Joaquín Barosa Marí, Adrahent, Lérida.

3.642.—D. Jaime Farrés Más, Anserall, Lérida.

Alta.—D. José Mejoral Musoll, Arabell, Lérida.

Alta.—Di Magín Guasch Mate Montolín de Cervera, Lérida.

4.311.—D. Pedro Vallellado de Castro, Gabet, Lérida.

5.147.—D. Andrés Argüeso Sánchez, Borrio-Palacio, Santander.

4.940.—D. Diter Fiter Orgen, Lérida.

4.069.—D. Manuel Dez Martínez, Carriseda, León.

3.919.—D. Juan Pijuán Rosell, Milla, Lérida.

632.—D. Tomás F. Ezquerro Martínez, Medrano. Logroño.

2.936.—D. Quintín Vilumbrales López.—Villalba de Rioja, Logroño.

5.093.—D. Alfredo Fon Loras, Pazuengos, Logroño.

4.160.—D. Manuel Junquero Gutiérrez, Ferrería, Lugo.

4.185.—D. Agustín Saavedra Soto, San Vicente, Lugo.

4.264.—D. José Arias Sánchez, Borja, Lugo.

3.227.—D. Román Calte Matesanz.

Garganta de los Montes, Madrid.

3.182.—D. José Guerrero Muñoz, Gargantilla, Madrid.

4.760.—D. Adolfo García Sánchez, Tortuero, Guadala-jara.

4.314.—D. Manuel Díez de Losada y Esteban, Tresgrandes, Oviedo.

700.—D. Agustín Navarro Tomás, Pinilla de Buitrago, Madrid.

4.844.—D. José Orts y Ruiz, Barranda, Murcia.

829.—D. Dionisio Gil Arnáiz, Villavilla de Gumiel, Burgos.

3.601.—D. Luis Bañuls Pérez, Dolores, Murcia.

2.054.—D. Antonio Pérez Llorca, Santa Cruz, Murcia.

Alta.—D. Rafael Moreno García, Los Baños, Murcia.

2.814.—D. Eladio Lafuente Fernández, Untes, Orense.

4.549.—D. Benito Grande Iglesias, Fechas, Orense.

Alta.—D. Manuel Fernández Fuentes, Barcada, Pontevedra.

3.076.—D. Manuel Rivera Martínez, Freijó, Pontevedra.

5.032.—D. Ramón Menéndez Real, Trelle, Orense.

Alta.—D. José Antonio Rey, Formoso-Pinea, Orense.

D. Avelino Nieto Fernández, Fernández, Castromas,

Alta.—D. Andrés Díez Álvarez, Somlecín, Orense.

D. Francisco Rúa Barcal, Villar, Orense.

4.204.—D. Perfecto Manzano García, Palomera, Cuenca.

3.461.—D. Antonio Martínez Villar, Corredoriso, Lugo.

3.912.—D. Bernardo Redondo López, Barro, Oviedo.

4.971.—D. Ceferino Riesgo, Pineda, Oviedo.

4.973.—D. Mariano B. Olmedo Delgado, Villanueva, Oviedo.

Alta.—D. Paulino Fierro Álvarez, Piornedo, León.

4.615.—D. Fidel Casado Guerrero, Villarroane, León.

Alta.—D. Florentino Flórez González, Luengos, León.

3.405.—D. Paulino Mallo Valcárcel, Villasanta, León.

4.285.—D. Pablo Coso y Calero, El Fresno, Oviedo.

Alta.—D. Aurelio Álvarez Menéndez, Somines, Oviedo.

2.307.—D. Anacleto Corada González, Caranjas, Oviedo.

2.098.—D. Gonzalo Barrena Alcalde, Murias, Oviedo.

2.295.—D. Maxindiano Alonso Valentín, Peralas, Pa-lencia.

2.601.—D. Luis Villalba del Campo, Abarca, Palencia.

3.619.—D. Florentino Ugalde Albuero, Las Heras, Pa-lencia.

Alta.—D. Nicanor Ortega Amor, Villanueva de los Na-bos, Palencia.

4.846.—D. Teófilo Iglesias Rojo, Villarén, Palencia.

745.—D. Juan Barros Mosguera, Sobreira, Pon-tevedra.

1.052.—D. Aquilino Pérez Rojo, Ous, Pontevedra.

4.777.—D. José Amadeo Martínez Cabanelos, Maceira, Pontevedra.

2.809.—D. Magín Hernández González, Cabezuela, Sa-lamanca.

4.218.—D. Lorenzo Rufino Hernández-Moro, Navas del Quejigal, Salamanca.

3.981.—D. Julio Alonso Hernández, Serranillo, Sa-lamanca.

3.760.—D. Valentín Valverde Cordero, Sexmiro, Sa-lamanca.

Omitido.—D. Manuel Baró Ferreras, Palacio de Valde-llosma, León.

3.725.—D. Francisco Cabeza Hernández, San Morales, Salamanca.

2.347.—D. Cipriano García Martín, Valverdón, Sa-lamanca.

3.557.—D. Lucas Conde Martín, Cerezal de Puertas, Salamanca.

1.342.—D. Pantaleón Basco y Ordaz, Cabanzón, San-tander.

2.590.—D. Víctor Gómez Gutiérrez, Sobrepeña, San-tander.

3.916.—D. Pedro Martínez Sáinz, Esles, Santander.

Los anteriores nombramiento no surtirán efecto alguno ni concede derecho en tanto no sean confirmado con arreglo a lo prevenido en la Orden de 31 de Enero de 1954,

pudieron entablar las sportunas reclamaciones por con-ducto de las Secciones Administrativas en el término de quince días, a partir de su publicación.

Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Encargado del des-pacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de primera Enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, en su apartado 3.º, haciéndose presente que el plazo de reclamaciones termina el día 7 de agosto próximo, pudiéndose hacerse en instancia dirigida al ilustrísimo señor encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, con los documentos justificativos y oficio de remisión al jefe de la Sección.

Santander, 27 de julio de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y demás conceptos contributivos correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de agosto, hasta el 25, y el 23 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander a 27 de julio de 1925.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en la forma siguiente:

Zona de Torrelavega

Anievas: días 12 y 13 de agosto; Arenas: 8, 9, 10 y 11; Bárcena: 2 y 3; Cartes: 3 y 4; Cieza: 10 y 11; Corrales de Buelna: 10, 11 y 12; Miengo: 1 y 2; Molledo: 4, 5, 6 y 7; Suanes: 18; 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Zona de Santoña

Arcoños: días 1 y 2 de agosto; Arnuero: 3 y 4; Bareyo: 5 y 6; Bárcena de Cicero: 4 y 5; Entrambasaguas: 6 y 7; Escalante: 7 y 8; Hazas en Cesto: 3, 4 y 5; Liérganes: 1, 2 y 3; Marina de Cudeyo: 6, 7 y 8; Medio Cudeyo: 9 y 10; Meruelo: 20 y 21; Miera: 11 y 12; Noja: 9, 10 y 11; Penagos: 17, 18 y 19; Riotuerto: 12 y 13; R. al Mar: 8 y 9; R. al Monte: 10, 11 y 12; Santoña: 10, 11 y 12; Solórzano: 13 y 14.

Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: día 14 de agosto; Enmedio: 18, 19 y 20; Hermandad de Suso: 7 y 8; Las Rozas: 13; Pesquera: 1; Reinosa: 21 y 22; Santiurde: 1; Aguayo: 16; Valdeolea: 11 y 12; Valdeprado: 15 y 16; Valderredible: 3, 4, 5 y 6.

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 20, 21 y 22 de agosto; Los Tojos: 3 y 4; Mazcuerras: 17, 18 y 19; Polaciones: 23 y 24; Ruate: 6 y 7; Tudanca: 21 y 22; Valle de Cabuérniga: 11, 12 y 13.

Zona de Astillero

Astillero: días 4 y 5 de agosto; Santa Cruz de Bezana: 6, 7 y 8.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 5 y 6 de agosto; Camaleño: 7 y 8; Cillorigo: 11 y 12; Potes: 18 y 19; Pesaguero: 21 y 22; Tresviso: 10; Vega de Liébana: 24 y 25.

Zona de Castro Urdiales

Villaverde de Trucíos: 2 y 3 de agosto.

Zona de Laredo

Ampuero: días 1, 2 y 3 de agosto; Limpías: 4 y 5; Liendo: 6 y 7.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 1 y 2 de agosto; Santa María de Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Toranzo: 15, 16, 17 y 18; Luena: 19, 20 y 21; Puentevesgo: 3, 4 y 5; Santiurde de Toranzo: 7, 8 y 9; Saro: 7 y 8; Selaya: 1, 2 y 3; San Roque de Riomiera: 22, 23 y 24; Vega de Pas: 22, 23 y 24; Villacarriedo; Villafufre; Son Pedro del Romeral: 22, 23 y 24. 981

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Miguel González Marino ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia, fecha 9 de junio último, confirmando acuerdo del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, sobre la dotación que como médico titular de dicho Ayuntamiento le corresponde; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de julio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 982

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Daniel García Benabén ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Santoña, fecha 22 de mayo, por el cual se le destituyó de su cargo de técnico de obras municipales del mismo; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 23 de julio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 983

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Valentín Castanedo Bolado ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Camargo, fecha 6 de junio, por el cual se le destituyó de su cargo de secretario del mismo; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander, a 23 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 984

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

En el prebto de Puente Pumar, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por hallarse abandonada y causando daños, la res siguiente:

Una vaca estiel, de cuatro años, pelo claro, abierta de cabeza, con un marco en el cuerno derecho, 25, más otro marco incomprendible en el cuarto derecho y en las dos orejas un muezco a la punta.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerla, en el plazo de quince días, pues transcurrido, se procederá a su venta, conforme dispone el artículo 14 del reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Polaciones, 27 de julio de 1925.—El alcalde, Domingo Barrio.

Ayuntamiento de Piélagos

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piélagos, 24 de julio de 1925.—El alcalde interino.

Ayuntamiento de Santoña

Por el vecino de esta villa don José Santamarina se ha interesado autorización para instalar un motor de gasolina de uno a uno y medio de caballos de fuerza en la fábrica de bebidas gaseosas de su propiedad, sita en la calle de la Verde.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a efectos de reclamación.

Santoña, 25 de julio de 1925.—El alcalde, J. Arrabal.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de alguacil portero de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el haber diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, casa, luz y agua y las obligaciones y derechos que determina el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto de 1924, y el de funcionarios subalternos de este Municipio, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a El nombrado no excederá de la edad de cuarenta años, debiendo someterse a previo reconocimiento facultativo, del que ha de resultar sin enfermedad contagiosa o que le impida desempeñar el cargo.

2.^a La provisión se hará mediante examen de las cuatro reglas aritméticas, lectura y escritura, constituyendo el tribunal el alcalde, que lo presidirá, y los dos funcionarios que éste designe.

3.^a Los que deseen tomar parte en el mencionado examen aspirando a la referida plaza lo solicitarán en instancia documentada, dirigida a esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a Dicho examen tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los ocho días de transcurrido el plazo que se señala en la condición anterior, a las once de la mañana.

Castro Urdiales a 27 de julio de 1925.—El alcalde.

Ayuntamiento de Torrelavega

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente sacar a concurso la provisión de dos plazas de matronas para la beneficencia municipal, dotadas cada una con el sueldo anual de quinientas pesetas, se anuncia al público para que las que se crean en condiciones de solicitar dichas plazas, presenten los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 23 de julio de 1925.—El alcalde, B. del Castillo.

Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana podrán solicitar la inclusión en los nuevos apéndices que se confeccionen para el año económico de 1925-26 presentando en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 20 de agosto próximo, las necesarias declaraciones de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y los justificantes de pago de derechos reales.

Ruiloba, 28 de julio de 1925.—El alcalde, R. de la Campa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 16.468 de la serie A de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas del Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 105.720 y 106.217, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 31 de julio de 1925.—El director-gerente, José Luis Gómez García.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 86.711, 92.065, 93.659, 95.724, 98.114, 100.386, 105.410 y 108.465, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tengan la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirán nuevos resguardos quedando los primeros sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 11 de julio de 1925.—El director-gerente, José Luis Gómez García.